

REPÚBLICA DE HONDURAS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LA PAZ (MAMSURPAZ)

Modelo descentralizado de Salud MICRORED MAMSURPAZ

COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA
MAMSURPAZ
(LP-MAMSURPAZ-SALUD-001-2024).

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LP-MAMSURPAZ-SALUD-001-2024
**“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA
MAMSURPAZ)**

AÑO 2024

SAN JUAN, LA PAZ.

HONDURAS, C.A.

**Informe de Evaluación de Ofertas
&
Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato**

Nombre:	“Compra de Medicamentos para el suministro de los establecimientos de salud de los municipios que integran la MAMSURPAZ.
Proceso No.	LP-MAMSURPAZ-SALUD-001-2024
Fecha de publicación:	<i>10 De Abril 2024</i>
Fecha de recepción de ofertas:	<i>06 de Mayo 2024</i>
Recomendación de adjudicación:	<i>MEDITEKSA PHARMA</i>
Presupuesto Adjudicado:	<i>L. 999,963.98</i>
Fecha de presentación:	<i>23 de Mayo 2024</i>

INDICE

Contenido

I. Antecedentes.....	5
II. Proceso de Licitación	5
III. Documento de Licitación y sus aprobaciones.....	5
IV. Publicaciones.....	6
V. Aclaraciones y Enmiendas a los Documentos.....	6
VI. Recepción y apertura de Ofertas.....	6
VII. Nominación de Comisión de Evaluación	8
VIII. Evaluación de las Ofertas.....	9
VIII.1. Requisitos para calificación	9
VIII.2. Examen Preliminar.....	9
VIII.3. Verificación de los precios ofertados.....	13
VIII.4. Diferencias, errores y omisiones	13
VIII.5. Aclaraciones.....	13
IX. <i>Análisis de la Razonabilidad del Precio</i>	14
X. Recomendación de Adjudicación.....	14
XI. ANEXOS:.....	16

I. Antecedentes

La Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz (MAMSURPAZ) ha recibido un financiamiento en los 6 convenios firmados con la Secretaria de Salud por la cantidad de Lps: 78,000,000,00 de parte de la Secretaria de Salud a través del Convenio de Fondos Nacionales, que han sido asignados mediante convenio de MAMSURPAZ –Secretaria de Salud para la ejecución del MODELO DESCENTRALIZADO DE SALUD MICRORED MAMSURPAZ.

En el marco de ejecución del Modelo, la MAMSURPAZ, realizó un proceso de Licitación Privada, que tiene por objeto seleccionar la empresa proveedora del suministro de Medicamento que nos permitan realizar el abastecimiento de las 16 unidades de salud que integran los municipios del sur de la Paz, a beneficio de las comunidades miembros de los Municipios que conforman la MAMSURPAZ.

Dichos insumos de Medicamentos, serán financiados con fondos Nacionales a través de la Secretaria de Salud, a través del convenio modelo Descentralizado de salud. La selección y adjudicación del presente contrato a través de la Modalidad de Licitación Privada se encuentra pegado a la Ley de Contratación del Estado (Art. 51 y 52) y su Reglamento.

La empresa proveedora deberá asegurar que cada uno de los 127 ítems distribuidos plasmados en la Licitación Privada Nacional con Número LP-MAMSURPAZ-001-2024, cumpla con las normas y especificaciones técnicas exigidas en el documento de licitación. Además, deberá entregar en su totalidad los insumos objeto de la licitación, en el Almacén del Gestor de la Microred MAMSURPAZ, ubicada en el Casco Urbano del Municipio de Aguanqueterique, La Paz.

II. Proceso de Licitación

La Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz, dio inicio al proceso de Licitación Privada para la “Adquisición de compra de Medicamentos para el suministro de los establecimientos de salud de los municipios que integran la MAMSURPAZ, a través de los servicios de salud, preparando los pliegos de licitación y haciendo las invitaciones mediante correo electrónico (Llamado a Licitación Privada) el día 10 de Abril de 2024, el cual fue dirigido a Droguerías y Laboratorios interesadas en participar .

III. Documento de Licitación y sus aprobaciones

El Documento para Suministros por el método de Licitación Privada Nacional, fue elaborado y revisado por el Equipo de Gestión de la Microred y Equipo UTI y remitido mediante Aprobación para la publicación del proceso de Licitación Privada N° LP-MAMSURPAZ-SALUD-001-2024 con fecha 10 de abril del 2024.

Cabe destacar que la LP-MAMSURPAZ-SALUD-001-2024, fue revisada las bases por el equipo técnico UTI, realizando las invitaciones mediante correo electrónico por la administración de Salud.

IV. Publicaciones

Las publicaciones para el proceso de Licitación Privada se realizaron Mediante Correo Electrónico y en las fechas siguientes según el cuadro número 1:

Cuadro No. 1. Fecha de la publicación de la LPN :

Nombre del Medio	Fecha de publicación
• Correo Electrónico	10 de Abril de 2024

Las publicaciones antes señaladas forman parte del expediente del proceso. (*Ver Anexo No. 1-Copia de las Invitaciones realizadas*).

Las publicaciones se han realizado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Mediante Invitaciones de Correo Electrónico. (*Ver Anexo No. 2-Copias de Correos Recibidos*).

V. Aclaraciones y Enmiendas a los Documentos

Durante el período de preparación de ofertas no se recibieron consultas y/o solicitudes de aclaración por parte de los oferentes, por lo que no se emitieron circulares aclaratorias mediante correo Electrónico.

VI. Recepción y apertura de Ofertas

Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección consignada fue la siguiente:

Atención:

Oficina de MAMSURPAZ.

Compra de Medicamentos Para el Suministro de los Establecimientos de Salud de Los Municipios que Integran La MAMSURPAZ.

Barrio el centro, contiguo al mercado Municipal, San Juan, La Paz.

Correo electrónico:

Mamsurpazecorsalud2016gmail.com

La hora y fecha límite para la presentación de las ofertas se fijó a las 10:00 a.m. el día **Lunes 06 de Mayo de 2024**.

La apertura de las Ofertas fue realizada en el Salón de la Mancomunidad MAMSURPAZ, Barrio el centro, contiguo al mercado Municipal, San Juan, La Paz, el día Lunes 06 de Mayo de 2024, siendo las 10:10 a.m. hora local; en presencia de los siguientes participantes, cuadro número 2 y 3:

Cuadro No. 2. Representantes del Contratante

No.	Nombre	Cargo
1	Arnol Lenin Ramos Ortiz	Administrador MAMSURPAZ
2	Rosendo Armando Zavala	Coordinador /UTI-MAMSURPAZ
3	Zoila Amaya Gómez	Ing./UTI (Licitaciones)/MAMSURPAZ
4	Denis Omar Abrego	Coordinador General Microred/ SALUD
5	Delmis Equibel Amaya	Administración Microred /SALUD

Cuadro No. 3. En representación de los Oferentes

No.	Nombre	Empresa
1	Yolibeth Calix	MEDINTER S. DE R.L.
2	Betzabeh Canales	Droguería y Distribuidora Medica (DRODIME S. DE R.L.)
3	Mayeri Gómez	MEDITEKSA PHARMA
4	Kevin Fernando Flores	MEDITEKSA PHARMA

Siguiendo con el procedimiento establecido en las Bases de Licitación del presente proceso en la Sección I “Instrucciones a los Oferentes”, numeral 4.00. “Presentación de Ofertas”, numeral 4.03 “Apertura de Ofertas”; en lo referente al acto de apertura, se dio lectura en voz alta a las ofertas y se registró en un Acta los nombres de los Oferentes y demás participantes, los precios totales de las Ofertas y garantías de mantenimiento de oferta, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado, a continuación, en el cuadro número 4, se dan a conocer los montos leídos en voz alta.

Cuadro No. 4. Montos leídos en voz alta durante la apertura de las ofertas

Nombre del Oferente	MEDINTER S. DE R. L.
Monto total de la Oferta	L. 1,002,947.90
No. de Cheque Certificado	No Presento
Monto Garantía Lempiras	No Presento
Banco/ Aseguradora emisora	No Presento
Vigencia de Garantía	No Presento

Nombre del Oferente	DRODIME S. DE R.L.
Monto total de la Oferta	L. 1,004,304.01
No. de Cheque Certificado	No. Presento
Monto Garantía Lempiras	No. Presento
Banco/ Aseguradora emisora	No. Presento
Vigencia de Garantía	No. Presento

Nombre del Oferente	MEDITEKSA PHARMA
Monto total de la Oferta	L. 999,963.98
No. de Cheque Normal	No. 84772356
Monto Garantía Lempiras	L. 20,040.00
Banco/ Aseguradora emisora	Banco Occidente
Vigencia de Garantía	06 de Mayo 2024/06 de Septiembre de 2024.

Seguidamente se levantó el Acta correspondiente y se procedió a la firma por parte de los participantes, dando por concluido el acto a las diez y Treinta y Cinco de la mañana (10: 35 am.). El documento forma parte del expediente del proceso. (*Ver Anexo No. 3-Copia del acta de apertura de ofertas*).

VII. Nominación de Comisión de Evaluación

La comisión evaluadora del Proceso de Licitación privada No. LP-MAMSURPAZ/SALUD 001-2024, bajo el Modelo Descentralizado de Salud adquisición de Insumos para abastecer los Establecimientos de salud de los municipios que integran la MAMSURPAZ:

Cuadro No. 5. Miembros que integran la comisión evaluadora.

Nombre	Cargo/Oficina que representa	Cargo en el Comité
Arnol Lenin Ramos	Administrador MAMSURPAZ	Miembro con derecho Voz y Voto
Delmis Amaya	Administradora, Microred SALUD MAMSURPAZ	Miembro con derecho a voz y voto.
Rosendo Armando Zavala	Coordinador UTI /MAMSURPAZ	Miembro con derecho a voz y voto.
Denis Omar Abrego	Coordinador / Micro red/SALUD MAMSURPAZ	Miembro con derecho a voz y voto
Zoila Amaya Gómez	Ing. (Licitaciones) UTI/ MAMSURPAZ	Miembro con derecho a voz y voto

VIII. Evaluación de las Ofertas

El día lunes 06 de mayo del 2024, la comisión evaluadora comenzó con el proceso de evaluación de la oferta a partir de las 1:00 pm, en la oficina de la Mancomunidad MAMSURPAZ, en San Juan, La Paz, siguiendo la evaluación como lo indica la Cláusula 09.00 Adjudicación del Contrato, ubicada en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

VIII.1. Requisitos para calificación

De acuerdo a lo establecido en la LP-MAMSURPAZ-SALUD-001-2024, sección I Instrucción a los Oferentes 9.00 Adjudicación del contrato, el oferente debe de cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el documento Base:

VIII. 1.1 Examen Preliminar

De acuerdo a lo estipulado en el Documento de Licitación, Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Cláusula 32 “Examen Preliminar de las Ofertas”, la Comisión de Evaluación llevó a cabo el examen preliminar de la oferta presentada, verificando el cumplimiento de elegibilidad, que las oferta estuviera completa y que incluyeran todos los documentos solicitados en el Documento de Licitación de acuerdo con la Cláusula, IAO 3.4.

El examen preliminar se realizó, a partir del 06 de mayo de 2024. El resultado del examen preliminar de las ofertas se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 6 Verificación Legal.

No	Información Legal Solicitada	MEDITEKSA PHARMA	Observación
		Cumple/No Cumple	
1	a) Declaración Jurada de no estar comprendidos, tanto la empresa como su Representante Legal, en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	Cumple	Folio 11-12
2	b) Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, con sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente.	Cumple	Folio 14-17
3	c) Fotocopia del Poder del Representante Legal de la Empresa; los Representantes Legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de Contratos.	Cumple	Folio 14-17

No	Información Legal Solicitada	MEDITEKSA PHARMA	Observación
		Cumple/No Cumple	
4	d) Fotocopia legible de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa.	Cumple	Folio 18
5	e) Fotocopia legible de RTN del Representante Legal de la Empresa	Cumple	Folio 19
6	f) Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal del Domicilio de la Empresa.	Cumple	Folio 20
7	g) Carta Propuesta firmada por el Representante Legal de la Compañía	Cumple	Folio 3 y 4
8	h) Constancia de pagos de impuestos municipales vigentes a la fecha.	Cumple	Folio 27
9	i) Garantía de sostenimiento de la oferta equivalente al 2% del total de la oferta.	Cumple	Folio 9
10	j) Constancia de estar inscrito en las oficinas normativas de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. (ONCAE)	Cumple	Folio 22
11	k) Licencia Sanitaria Vigente	Cumple	Folio 23
12	l) Constancia de Solvencia Fiscal Emitida Servicio Administración de Rentas (SAR)	Cumple	Folio 26

Durante la evaluación de la Documentación Legal, la Comisión Evaluadora pudo dentro de la Cláusula identificar el cumplimiento de la cláusula N0. 3.4 Instrucción por los Oferentes de las IAO y 9.4, puesto que con los documentos presentados por el oferente cumplieron con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones.

A - Evaluación Capacidad Financiera de la Empresa:

Cuadro No. 7 Capacidad Financiera.

No	Información Capacidad Financiera	Droguería MEDITEKSA PHARMA	Observación
		Cumple/No Cumple	
1	Demostrar que en promedio para los (3) últimos años de los estados financieros Presentados, el Oferente mantiene un volumen promedio o facturación promedio anual de ventas no menor al 20% del valor de lo ofertado DS	Cumple	Subsanado
2	Carta o referencia Bancaria Actualizada (en original) donde se indique que la empresa cuenta con una línea de crédito disponible, al momento de la Presentación de la oferta, igual o superior al 30 % del monto ofertado. DS	Cumple	Subsanado

Se solicitó al oferente MEDITEKSA PHARMA información de la Capacidad Financiera la Nota de Subsanación de Documentos de Capacidad Financiera 1-Copias de Estados Financieros 2021-2022 y Referencia Bancaria actualizada en original donde indique que la empresa cuenta con una línea de crédito disponible igual o superior al 30 % Del monto Ofertado.

Evaluación de la Capacidad Técnica de la Empresa

Cuadro No. 8 Capacidad Técnica.

No	Información Capacidad Técnica	Droguería MEDITEKSA PHARMA	Observación
		Cumple/No Cumple	
1	Se verificará la Experiencia del Oferente, a través de la revisión de las fotocopias de al menos dos (2) Contratos y / 0 Órdenes de Compra por montos iguales o superiores al 30 % del monto de la oferta, con sus respectivas Constancias de Referencia a satisfacción o actas de Recepción. DS	Cumple	Folio 34

Cuadro No. 9 Oferta Económica.

No	Información Oferta Económica	Droguería MEDITEKSA PHARMA	Observación
		Cumple/No Cumple	
1	Desglosé de Precios Unitarios Por Medicamento	Cumple	Folio 5-8
2	La Unidad de Presentación (Ampollas , Tabletas Frascos etc.	Cumple	Folio 5-8
3	Nombre del Medicamento	Cumple	
4	Cantidad de Medicamento	Cumple	
5	Monto total Por Medicamento	Cumple	

Nota: Los oferentes **MEDINTER S. DE R.L.** y **DRODIME S. DE R.L.** No presentaron Garantía de sostenimiento de la Oferta Según los requerimientos de Documento Base Licitación Privada N0. LP-MAMSURPAZ-SALUD-001-2024 que describe lo siguiente:

3. **PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS- 3.01** Contenido de las Ofertas:

1.1.1 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

i) *Garantía de sostenimiento de la oferta equivalente al 2% del total de la oferta. Deberá ser válida por 60 días calendarios contados a partir de la fecha límite señalada para recepción y apertura de las ofertas. DNS*

10.00. GARANTÍAS

10.01. Garantía de Sostenimiento de Oferta

- La garantía de sostenimiento de la oferta es un documento **No Subsanable** por lo que no se procedió a evaluar la Documentación Legal, Capacidad Financiera y capacidad Técnica de los oferentes **MEDINTER S. DE R. L** y **DRODIME S. DE R. L.** por no cumplir con los requerimientos establecidos en el documento base de la licitación.
- Durante la evaluación, la Comisión Evaluadora identifico el cumplimiento de la cláusula No. 9.04 Instrucción por los Oferentes de las IAO, puesto que con los documentos presentados por los oferentes no cumplieron con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones.

VIII.3. Verificación de los precios ofertados

La revisión aritmética se realizó del 13 de Mayo al 21 de mayo 2024 (*Ver Anexos No. 4-Cuadro Revisión Aritmética compra de Medicamento por Licitación Privada*).

VIII.4. Diferencias, errores y omisiones

De acuerdo a lo estipulado en el Documento de Licitación, Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Cláusula 31 “Diferencias, Errores y Omisión”, la Comisión de Evaluación llevó a cabo una verificación aritmética de los precios ofertados por MEDITEKSA PHARMA, cuya oferta se ajustó sustancialmente a los Documentos de Licitación después del examen preliminar. La verificación también incluyó una revisión de la Lista de Precios con el objetivo de comprobar que todos los 127 ítems distribuidos estuvieran completos, así como también las cantidades fueran incluidas en el precio de la oferta.

Como resultado de la verificación no se encontraron errores aritméticos en la oferta presentada por MEDITEKSA PHARMA.

VIII.5. Aclaraciones

En esta etapa de evaluación, después de realizar el análisis de las ofertas, surgieron observaciones a las ofertas presentada, la cual fue objeto de solicitud de subsanación de ofertas, de acuerdo al detalle siguiente: Se solicitó a MEDITEKSA PHARMA subsanación de Documentos de Capacidad Financiera (ver anexo No. 5)

Cuadro No 10. Aclaraciones.

No.	Oferente	Consulta o Aclaración
1	MEDITEKSA PHARMA	<p>1. RESPECTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA Se solicito Presentar los Documentos de lo Siguiete:</p> <p>1- Presentar los estados financieros (copia) del año 2021y 2022 , el Oferente mantiene un volumen promedio o facturación promedio anual de ventas no menor al 20% del valor de lo ofertado.</p> <p>2- Presentar Carta o referencia Bancaria Actualizada (en original) donde se indique que la empresa cuenta con una línea de crédito disponible, igual o superior al 30 % del monto ofertado.</p>

La comisión evaluadora analizó respuesta por parte MEDITEKSA PHARMA , donde se constató que los Documentos se Subsanaron en tiempo y forma.

Toda la información se solicitó mediante Cartas de Solicitud de Subsanción No. 1 con fecha 7 de Mayo de 2024, o (*Ver Anexos No. 5 Nota de Subsanción y sus correspondientes respuestas*).

Aclaración: Los oferentes **MEDINTER S. DE R. L. y DRODIME S. DE R. L.** no presentaron garantía de sostenimiento de la oferta que es un documento **No Subsancionable** por lo tanto no fueron objeto de evaluación en el proceso y no cumplieron con los requerimientos establecidos en el documento base de la licitación.

IX. Análisis de la Razonabilidad del Precio

Este análisis de razonabilidad se hizo considerando las ofertas presentada, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro No 11. Precio Ofertado.

No.	Identificación del Oferente	Precio Ofertado
1	MEDITEKSA PHARMA	Lps. 999,963.98

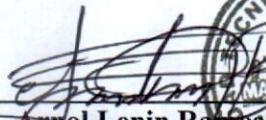
Según el análisis de la evaluación técnica la Comisión Evaluadora determina que la oferta cumple con todas las Especificaciones solicitada en las bases de licitación, presenta una Oferta económica Mas Baja, por lo tanto, la comisión evaluadora procede con la recomendación de adjudicación a la Droguería MEDITEKSA PHARMA.

No.	Identificación del Oferente	Precio Ofertado
1	MEDITEKSA PHARMA	Lps. 999,963.98

X. Recomendación de Adjudicación

En cumplimiento con lo dispuesto en el Documento de Licitación, la Comisión de Evaluación recomienda la adjudicación del contrato objeto de la presente licitación, a la Droguería **MEDITEKSA PHARMA** representada legalmente por el señor Kevin Fernando Flores Jiménez por el precio total de la oferta (**L. 999,963.98**) **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS**, por haberse determinado que cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación y que está debidamente calificada para Adjudicarse.

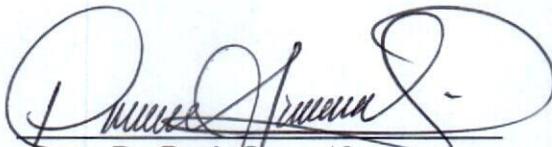
En fe de lo anterior, firmamos de común acuerdo el presente Informe, los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora, siendo el día jueves 23 de Mayo del 2024, en el municipio de San Juan, departamento de La Paz.


Arnol Lenin Ramos
Administrador UTI
MAMSURPAZ




Lic. Rosendo Armando Zabala
Coordinador UTI
MAMSURPAZ




Dr. Denis Omar Abrego
Coordinador General SALUD/
MAMSURPAZ


Licda. Delmis Amaya
Administradora SALUD
MAMSURPAZ




Zoila Amaya Gómez
ING/UTI (LICITACIONES)
MAMSURPAZ

XI. ANEXOS:

- 1-Ver Anexo No. 1-Copia de las Invitaciones realizadas.*
- 2-Ver Anexo No. 2-Copia de Correos de Recibido de Contestación*
- 3-Ver Anexo No. 3-Copia del acta de apertura de ofertas.*
- 4-Ver Anexo No. 4- Cuadro Revisión Aritmética compra de Medicamento.*
- 5-Ver Anexos No. 5- Nota de Subsanación y sus correspondientes respuestas.*

CONTRATO DE SUMINISTROS

Nombre del Contrato: Adquisición de Medicamentos Para el Suministro de los Establecimientos de Salud de los Municipios que integran la MAMSURPAZ.

No. De Contrato: LP-MAMSURPAZ-SALUD-001-2024.

Nosotros, **OSBIN RENE GOMEZ ROMERO**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño con cedula de Identidad Numero **1207-1976-00066** con domicilio y residencia en el Municipio de Lauterique, Departamento de la Paz, quien actúa en su condición de Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz (MAMSURPAZ) FACULTADO Mediante Asamblea General el 22 de Febrero de año 2024 Acta No. 227 de Acuerdos punto 7 denominado de aquí en adelante EL COMPRADOR, Por una parte y por la otra el Sr. **Kevin Fernando Flores Jimenez**, mayor de edad de Nacionalidad Hondureña con numero de identidad 0801-1993-15713 RTN 0801-1993-157131 con domicilio en Comayagüela, municipio del Distrito Central, actuando de Representante legal de la Droguería MEDITEKSA PHARMA con RTN 0801-1993-157131 constituida según instrumento numero 13451 folio 4444 tomo V a los 17 días del mes de junio año 2016 la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa M.D.C del comerciantes sociales del Departamento de Francisco Morazán, debidamente autorizada para celebrar este tipo de contratos, según poder general de administración amplio y suficiente, el cual consta en el testimonio de escritura pública numero treinta y dos (32) autorizado antes los oficios del Notario, Juan Wilfredo Castellanos Hipp de fecha 3 días del mes de junio año dos mil dieciséis, Francisco Morazán con dirección su Col. Rio grande Complejo empresarial Perisur Anillo Periférico Ofibodega no 2 Tegucigalpa M.D.C Tel. 2246-4342, correo electrónico mediteksapharma@yahoo.com en adelante denominado EL PROVEEDOR.

POR CUANTO, EL COMPRADOR ha llamado a Licitación respecto a ciertos suministros Nombre del Contrato: Adquisición de Medicamentos para el suministro de los Establecimientos de Salud de los Municipios que integran la MAMSURPAZ y ha aceptado una oferta del proveedor para la compra de Medicamentos.

En consecuencia, este contrato atestigua lo siguiente:

- 1- En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del contrato a que se refieran.
- 2- Los siguientes documentos constituyen el contrato entre el comprador y el proveedor y serán leídos y interpretados como parte integral del contrato:
 - a) Este Contrato;
 - b) Las condiciones Especiales del contrato
 - c) Las Condiciones Generales del Contrato
 - d) Los Requerimientos técnicos (incluyendo la lista de requisitos y las especificaciones técnicas).
 - e) La oferta del Proveedor y la listas de Precios originales.
 - f) La notificación de adjudicación del contrato emitida por el Comprador.

g) Oferta y sus aclaraciones.

- 3- Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales, en caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
- 4- En consideración a los pagos que el Comprador hará al proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer los insumos de medicamentos y servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 5- El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de insumos y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

6-CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública(LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podemos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1-Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto al as leyes de la república así como los valores de :INTEGRIDAD LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA 2) Asumir una escrita observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado tales como:Transparencia igualdad y libre competencia 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no a realizar: a) Practicas corruptivas: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestra que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación y adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán responsabilidades por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda al realidad, para efectos de este contrato 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarlos para fines distintos 6)Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunos de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra 7) Denunciar en forma oportuna durante las actividades correspondiente cualquier hecho o acto irregular cometido

por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal lo anterior se extiende a los proveedores con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios o asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos, el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a) De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación de contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirsele ii. A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio o asociado o apoderado que haya incumplido esta clausula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan b- De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de Proveedores y Contrastistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futuras en procesos de contratación. ii A la aplicación del empleado o funcionario infractor de las acciones que correspondan según el código de conducta ética en sector público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal a las que hubiere lugar.-

7- CLAUSULA: SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS :En el caso que el Gestor de Salud a través de fondos de la Secretaria de Salud suspendiera los desembolsos al contratante, parte de los cuales se destinan a pagar al Proveedor el Comprador está obligado a notificar al Proveedor sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a siete (7) días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del contratante está obligado de la notificación de suspensión del Gestor de Salud si el contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de Cuarenta y Cinco días (45) días para efectuar los pagos.

8-EL COMPRADOR: Por este medio se compromete a pagar al PROVEEDOR como retribución por la Adquisición de Medicamentos para el Suministro de los Establecimientos de Salud de los Municipios que integran la MAMSURPAZ la Cantidad de Lps. NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 999,963.98), los cuales en su totalidad son financiados con fondos de la Secretaria de Salud a través de la MAMSURPAZ bajo las Disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en el mismo.

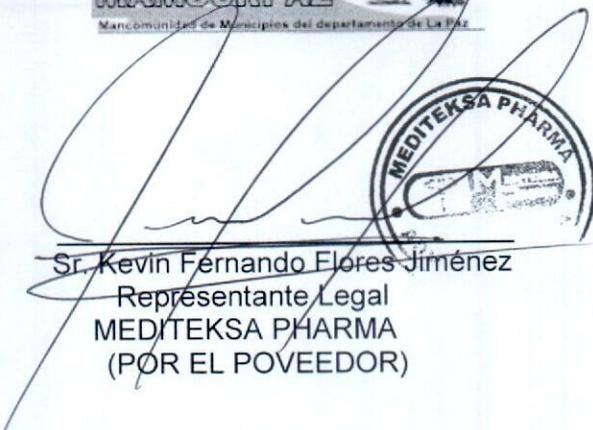
9-EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras, en San Juan La Paz a los (10) días del Mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro(2024).

Atentamente ,




Osbin Rene Gómez Romero
Presidente MAMSURPAZ
(POR EL COMPRADOR)




Sr. Kevin Fernando Flores Jiménez
Representante Legal
MEDITEKSA PHARMA
(POR EL PROVEEDOR)



Condiciones Generales del Contrato

- 1- Definiciones 1-1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigne.
- a) El sitio de la Licitación de Medicamentos, donde corresponde significa el lugar citado en las oficinas de MAMSURPAZ
 - b) Contrato significa el contrato celebrado entre el comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del contrato allí referidos incluyendo todos los anexos y apéndices y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - c) Documento del Contrato, significa los Documentos enumerados en el contrato incluyendo cualquier enmienda
 - d) precio del contrato significa el precio pagadero al proveedor según se especifica en el contrato sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas según corresponda en virtud del contrato
 - e) Día Significa día Calendario
 - f) Cumplimiento significa que el proveedor a completado la prestación de los insumos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato.

II.- CONDICIONES GENERALES

GR

CONDICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.01 Definiciones e Interpretaciones

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

1. Documentos de Licitación

El conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

2. MAMSURPAZ

Siglas que significan: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, con Personalidad y Capacidad Jurídica; Patrimonio propio y de duración indefinida.

3. Representante

La persona natural o jurídica, que debidamente autorizada sirve de representante.

4. Ofertante U Oferente

Toda persona natural o jurídica que presente una oferta para el suministro de los medicamentos, de acuerdo a los documentos de Licitación.

5. Condiciones Generales

Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones de La MAMSURPAZ con el Oferente.

6. Condiciones Especiales

Conjunto de normas específicas establecidas por La MAMSURPAZ con respecto a las compras licitadas.

7. Contrato

El convenio escrito celebrado entre La MAMSURPAZ y el ofertante favorecido, que realizará el suministro de medicamentos y material médico quirúrgico que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.

8. Proposición y Oferta Económica

Promesa para realizar la venta, prestar un servicio, o suministrar materiales presentada por el ofertante, de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.

9. Especificaciones Técnicas

Conjunto de normas que fijan la calidad de los productos a ser ofertados.

10. Precio Contratado

Significa la suma que se hace constar en la oferta con sujeción a aquellas adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato.

11. Adendum

Información por escrito suministrada por La MAMSURPAZ con fecha posterior a la entrega de los documentos de Licitación y anterior a la fecha fijada para abrir las ofertas, a fin de suplementar o corregir los documentos de contrato.

12. Orden De Cambio

Un convenio escrito entre La MAMSURPAZ y el Contratista autorizado por La MAMSURPAZ, el cual una vez debidamente ejecutado pasa a formar parte del contrato. Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en monto total de la compra incluyendo las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de las mismas.

4.00 ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

4.01 Alcance del Contrato

El alcance del contrato comprende el suministro de medicamento y todo aquello que se necesite, para dicha compra en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificada o pueda razonablemente inferirse del contrato

4.02 Modificaciones, Adiciones y Órdenes de Cambio

La MAMSURPAZ tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de productos a ser adquiridos bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio emitidas, por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en el caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna orden de cambio se realizará sin estar autorizada por La MAMSURPAZ, es responsabilidad del oferente hacer lo contrario a lo aquí expuesto.

5.00 DOCUMENTOS DE CONTRATO

5.01 Documentos Mutuamente Explicativos

Lo estipulado en las Cláusulas Obligatorias del Contrato de Suministro, prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con supeditación a lo antes dicho, los documentos que constituyen el contrato se han de tomar mutuamente explicativos uno de otro, pero, en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas por el coordinador de La MAMSURPAZ, quien seguidamente deberá comunicar al ofertante las instrucciones que indiquen la forma de cómo debe llevarse a cabo el trabajo.

6.00 OBLIGACIONES GENERALES

6.01 Formalización del Contrato

El contrato que suscriba La MAMSURPAZ se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de ser firmado.

9.00 PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA

9.01. Extensión del Tiempo

El oferente expresamente conviene y acuerda, que su compromiso para entregar completa toda la cantidad de medicamentos pactada a la MAMSURPAZ, dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entrega.

Si en todo caso el oferente es obstaculizado o atrasado en la entrega del producto debido a negligencias, dilaciones y omisiones de La MAMSURPAZ o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del contratista o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tomados, ciclones y otros fenómenos cataclismos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general; se podrá prorrogar la fecha de dicha entrega, legalizándolo mediante una orden siempre que la entidad superior certifique por escrito que es justo y correcto lo que el Contratista reclama, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la **Garantía de Cumplimiento**. Dicha extensión cuando sea concedida, será considerada como adendum estableciendo una nueva fecha de

terminación de acuerdo con los términos de este documento. Es entendido que el Contratista hará las solicitudes en tiempo u no serán válidas a posterioridad.

9.02 Multa por Incumplimiento de Plazo:

El Contratista deberá ejecutar la entrega en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes entregas del producto. Si la compra no se ejecutara en el plazo total, La MAMSURPAZ aplicará al Contratista, por cada día de retraso, una multa cuya cuantía será CERO LEMPIRA CON 36/100 (LPS o.36) por cada día de atraso por cada millar del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato.

Si la demora se produjere por causas no imputables al Contratista, La MAMSURPAZ autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. El Contratista se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de La MAMSURPAZ.

10.00 MANTENIMIENTO Y DEFECTOS

10.01 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de La MAMSURPAZ por medio de un banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Honduras una fianza de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, del quince por ciento (15%) del valor total del mismo.

Esta garantía bancaria o fianza se mantendrá en vigencia excederá en 3 meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes

10.02 Garantía de Calidad de producto

El oferente presentara una garantía extendida por un Banco o Compañía de Seguros aceptable por La MAMSURPAZ, de un cinco (5%) del monto total de la compra realizada, con una vigencia de de la fecha de entrega definitiva del producto, para cubrir defectos el producto suministrado, como garantía de que el Contratista efectuará o cambiara dichos productos.

Cuando La MAMSURPAZ acepte la Garantía de Calidad de la compra , le devolverá de Contrato y la Garantía de Cumplimiento al realizar l entrega definitiva del producto.

11.00 IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES

11.01 Cargas Tributarias

La MAMSURPAZ no está exenta del pago del impuesto sobre ventas, ni de cualquier otra tasa o impuesto contemplados en concepto de servicios administrativos aduanales, etc.

Estas cargas tributarias han sido establecidas en el Decreto de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, por lo que dichos pagos deben ser efectuados por el ofertante y consideradas dentro de los precios ofertados.

12.00 CERTIFICADOS Y PAGOS

12.01 Pagos

12.02 El pago se hará en cheque.

Y haya presentado los siguientes documentos:

- a) Garantía de Anticipo de Contrato.
- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los pliegos de condiciones de licitación.

12.03 Pago Final

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad del producto, cumplimiento de las cláusulas de Condiciones Especiales.

13.00 ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Solamente se extenderá el Acta de Recepción Definitiva al Contratista, cuando éste haya presentado una solicitud por escrito acompañada de la documentación obligatoria exigida por La MAMSURPAZ.

El certificado de Recepción Definitiva extendido por representante de La MAMSURPAZ después de quince (15) días de presentada la solicitud y recibida de conformidad, quedando hasta Entonces el Contratista liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato.

14.00 RECURSOS Y FACULTADES

14.01 Terminación de Contrato

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- b) La disolución de la Sociedad Mercantil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.
- e) Las demás que establezcan expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado.

15.00 Resolución por Causas Imputables al Contratista

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos establecidos en forma tal que se determine justificadamente que no podrá realizar la entrega del producto pactado, La MAMSURPAZ tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución *del* contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento .

El acuerdo de rescisión del contrato, se notificará al Contratista por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene el Contratista.

16.00 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

16.01 Practica Corrupta

Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario con respecto al proceso de selección o la ejecución del contrato.

16.02 Práctica Fraudulenta

Significa Una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del prestatario: la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de ofertas) con el fin de establecer precio a niveles artificiales y no competitivos y privar al prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

La MAMSURPAZ rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el consultor seleccionado para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas

III.- CONDICIONES ESPECIALES

1.0 PARTICIPANTES

Para participar en esta modalidad de contratación, debe contar con su licencia sanitaria vigente.

3.0 DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DEL LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

Antes de que se adjudique el contrato y se proceda a la firma respectiva del mismo, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- b) Los demás que se indiquen en los pliegos de condiciones de Licitación.
- c) Constancia de solvencia Emitida servicio administración de rentas (SAR) Actualizada.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá realizar la entrega de producto en el plazo convenido, de 10 días calendario. Si el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en atrasos, La MAMSURPAZ tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la garantía de cumplimiento cuando así procediere. La MAMSURPAZ aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.02 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

8.0 ATRASO Y PRÓRROGAS

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento en la entrega del producto, por cualquier acto de negligencia de La MAMSURPAZ, o del Contratista o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo común en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso autorizado por La MAMSURPAZ pendiente de dilucidarse, por cualquier causa que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo autorizado, por el tiempo razonable que determine por las partes.

Todas las solicitudes de prórroga, deberán hacerse por escrito por el contrtista a más tardar tres (3) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera el Contratista perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

19.0 PRUEBAS DE LABORATORIO

Todas las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento de requerimientos específicos o para determinar la calidad de medicamentos , se harán en el laboratorio que la MAMSURPAZ indique y su costo correrá por cuenta del Contratista.



IV.- FORMATOS

9P



CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº: _____

FECHA DE EMISIÓN:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación _____ para la Ejecución del Proyecto: _____ " _____" ubicado en _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del (BENEFICIARIO) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.



3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, clausulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: _____ " ubicado en _____

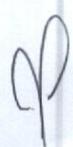
SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN EL AVANCE DE LA OBRA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del (BENEFICIARIO) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.



En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del
año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD Nº:

FECHA DE EMISIÓN:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____,
para garantizar la CALIDAD DE OBRA / SUMINISTRO del
proyecto: _____, ubicado en

Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA:

BENEFICIARIO:

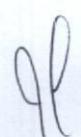
CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del (BENEFICIARIO) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de
_____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO



DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El suscrito como Oferente declara y asegura:

- 1) Que ha examinado cuidadosamente los documentos de Licitación o licitación y está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y Condiciones Generales de la construcción y las características y Especificaciones Técnicas descritas.
- 2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas ó supervisores tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación, y que en todo aspecto la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.
- 3) En caso de ser aceptada esta oferta por La MAMSURPAZ, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de la Carta de Adjudicación, por no presentar las respectivas Garantías de Cumplimiento de Contrato, tal como se especifica en el numeral 10.01 de las INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y La MAMSURPAZ podrá inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA DEL OFERENTE

FORMA DE OFERTA ECONÓMICA

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Oferta para el proyecto "_____", el suscrito ofrece realizar lo cotizado de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales**, establecidas para el proyecto, así como a las **Especificaciones Técnicas** correspondientes, y **Cuadro de Precios Unitarios** y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de La MAMSURPAZ, según recomendaciones de la **Comisión Evaluadora**, firmará a satisfacción d La MAMSURPAZ, el contrato respectivo rindiendo las **Fianzas o Garantías** correspondientes (Cumplimiento de Contrato) dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de entrega de la constancia de solicitud de garantías. El suscrito acepta, en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra el día _____ de _____ de _____.

También el suscrito **Certifica** que además de la presente **Forma de Oferta Económica**, recibió la siguiente documentación:

- ◆ Carta de Invitación
- ◆ Instrucciones a los Oferentes
- ◆ Forma de Oferta
- ◆ Forma de Garantía de Sostenimiento de Oferta

- ◆ Forma de Garantía de Cumplimiento de Contrato
- ◆ Forma de Garantía de Calidad de la Obra
- ◆ Condiciones Generales de Contrato
- ◆ Condiciones Especiales de Contrato
- ◆ Desglose de Oferta
- ◆ Especificaciones Técnicas
- ◆ Adendum, si los hubiere.





RP



Honduras, C.A.

MANCOMUNIDAD DE
MANSURPAZ, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/08/2024

Hora : 04:58 p.m.

USUARIO: YENY.MALDONADO

Orden de Pago No.: 1061

L.: 999,963.98

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1369

Fecha de Emisión: 8/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito: 83322172

Paguese a: MEDITEKSA PHARMA

Id/RTN: 08011993157131

La Cantidad en Letras: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripción:

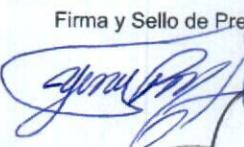
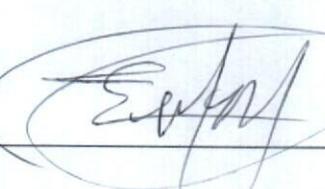
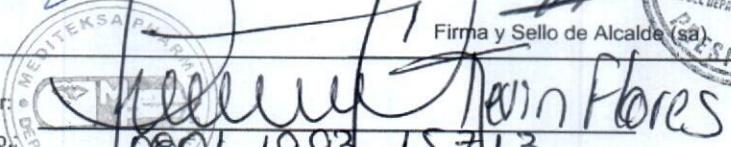
LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL DE MEDICAMENTOS LP-MANSURPAZ-SALUD-001-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL SUMISTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANSURPAZ

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 00 000 002 000 35251 11-012-02	Reactivos	7,087.98
15 00 000 002 000 35210 11-012-02	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	992,876.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-012-02	Descentralizado de Salud Funcionamiento	999,963.98
Monto Total:		999,963.98

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	999,963.98
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	999,963.98

Firma y Sello de Presidente  	Firma y Sello de Tesorería  	Firma y Sello de Alcalde (sa)  
--	--	--

Recibido por:

Identidad No.:

0801-1993-15713

0s+js/f9JmcSITgZGbBKdOcdzpzUyysBLbvwYE2s3N3WpxvXT7AKGrPI93m04lIIFJSCYVf4MH5IPzvw9QJLntsrsl1SPGegllGABXbWVX4S1D8kosWA7/gdbIS/LQ+731BEleQV3CTdCkTotJdLD4Zkzvyu4/5AZQOX6Z8Fpgi15Ka8 Mt5Lyr1/zRPK



SOLICITUD

Aguanqueterique La Paz, 7 de Agosto 2024.

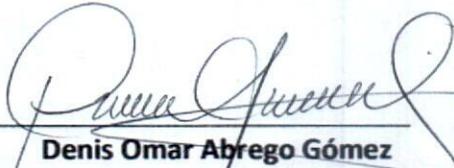
Osbin Rene Gómez Romero
Presidente- MAMSURPAZ.

Eulalio Maldonado Moreno
Tesorero/ MAMSURPAZ

Estimado:

Por este medio SOLICITO la **Autorización** para Emisión de una orden de Pago con su respectivo cheque por un valor de **(999,963.98) (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Tres Lempiras con 98/100 A Nombre de MEDITEKSA PHARMA** Para Pago de Factura de **LICITACION PRIVADA NACIONAL DE MEDICAMENTOS LP-MAMSURPAZ-SALUD-001-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MAMSURPAZ.** A beneficio de los 16 Centros de Salud del gestor de salud MAMSURPAZ Se Adjunta documentación soporte.

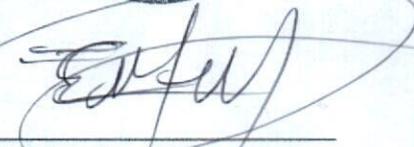
Atentamente. Esta actividad será Cargada a la Cuenta 35210 Productos farmacéuticos y Medicinales Varios


Denis Omar Abrego Gómez
Coordinador / General Gestor Salud MAMSURPAZ




Osbin Rene Gómez Romero
Presidente/ MAMSURPAZ
AUTORIZADO




Eulalio Maldonado Moreno
Tesorero/ MAMSURPAZ
AUTORIZADO



SOLICITUD

Aguanqueterique La Paz, 07 de Agosto 2024.

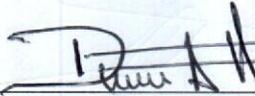
**Dr. Denis Omar Abrego
Coordinador SALUDMAMSURPAZ.**

Estimado Dr Abrego:

Por este medio le **SOLICITO** hacer las gestiones necesarias para pago DE FACTURA DE LICITACION PRIVADA NACIONAL.POR UN VALOR DE LPS. **(999,963.98) (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Tres Lempiras con 98/100** A Nombre de **MEDITEKSA PHARMA** Para Pago de Factura de LICITACION PRIVADA NACIONAL DE MEDICAMENTOS LP-MAMSURPAZ-SALUD-001-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MAMSURPAZ. A beneficio de los 16 Centros de Salud del gestor de salud MAMSURPAZ Se Adjunta documentación soporte.

Esta Actividad será Cargada a la Cuenta 35210 Productos farmacéuticos y Medicinales Varios

8 Atentamente.


Delmis Equibel Amaya.
ADMINISTRADORA / SALUD MAMSURPAZ



11-701-002025-0
MAMSURPAZ/SALUD
BARRIO EL CENTRO, FRENTE A MERCADO
MUNICIPAL SAN JUAN, LA PAZ
2717 8000

CHEQUE No. 83322172

COMAYAGUA, COMAYAGUA
Lugar y Fecha

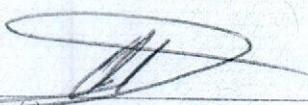
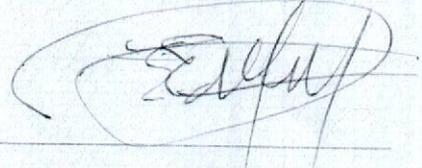
8 de Agosto 2024

MEDITEKSA PHARMA
Páguese a la orden de

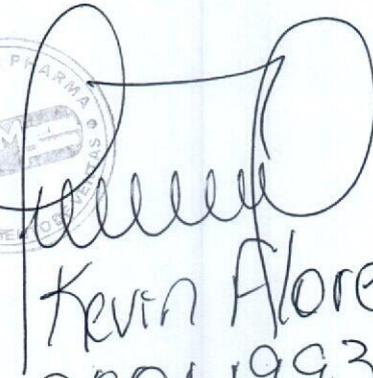
L 999,963.98

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 98/100
Cantidad en letras piras

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.



Firma(s)

⑆01701079⑆00117010020250⑆83322172



Kevin Flores
0801199315713
19/08/2024



REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Documento
413-3711521

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, hace de su conocimiento que:

KEVIN FERNANDO FLORES JIMENEZ
Nombre, Razón o Denominación Social
MEDITEKSA PHARMA
Nombre Comercial
08011993157131
R.T.N.

Con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: COLONIA RIO GRANDE, Calle: ANILLO PERIFERICO, Bloque: CALLE EMPRESARIAL PERISUR, Casa N°: BODEGA 2. Municipio DISTRITO CENTRAL, departamento FRANCISCO MORAZAN, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>	IMPORTADORES	<input type="checkbox"/>
IMPRESAS	<input type="checkbox"/>	MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/>	EXPORTADORES	<input type="checkbox"/>
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>		

Dado en la ciudad de DISTRITO CENTRAL a los 25 días del mes de Abril de 2022.

Fecha Emisión: 25/04/2022

Fecha Vencimiento: 25/04/2023


Director Ejecutivo

 SAR

IEBA13

				MEDITEKSA PHARMA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO L.	SUB TOTAL (L)
MEDICAMENTOS					
1	ACETAMINOFEN 120/5 ML	FRASCO	1500	L20.00	L30,000.00
2	ACETAMINOFEN GOTERO	GOTAS	200	L67.41	L13,482.00
3	ACETAMINOFEN EN TABLETA DE 500 MG	TABLETAS	30,000	L0.38	L11,400.00
4	ACICLOVIR EN FRASCO 200/5 MG	FRASCO	10	L203.00	L2,030.00
5	ACIDO ACETIL SALECILICO 100 MG	TABLETAS	35,000	L1.30	L45,500.00
6	ACIDO FOLICO DE 1 MG	TABLETAS	35000	L0.29	L10,150.00
7	ADRENALINA EN AMPOLLA	AMPOLLA	10	L60.00	L600.00
8	ALBENDAZOL 200 MG	TABLETAS	5000	L3.00	L15,000.00
9	ALBENDAZOL DE 200 MG /5 ML	FRASCO	50	L13.50	L675.00
10	ALFAMETILDOPA DE 500 MG	TABLETAS	500	L6.40	L3,200.00
11	AMPICILINA AMPOLLA	AMPOLLA	10	L28.00	L280.00
12	AMOXICILINA 250 MG	FRASCO	1000	L28.00	L28,000.00
13	AMOXICILINA 500 MG	TABLETAS	20,000	L1.00	L20,000.00
14	ANESTESICO LOCAL CORDICOSTEROIDE BENTONICO	TUBO	60	L190.00	L11,400.00
15	BETAMETASONA EN TUBO	TUBO	250	L22.50	L5,625.00
16	CALAMINA EN FRASCO	FRASCO	100	L47.00	L4,700.00
17	CALCIO 600 MG	TABLETAS	1000	L3.10	L3,100.00
18	CARBAMACEPINA DE 200 MG	TABLETAS	7000	L1.28	L8,960.00
19	CEFALECINA DE 500 MG	TABLETAS	1000	L5.00	L5,000.00
20	CIPROFLOXACINA DE 500 MG	TABLETAS	2000	L1.35	L2,700.00
21	CLORANFENICOL GOTAS	GOTAS	80	L96.54	L7,723.20
22	CLOTRIMAZOL OVULOS	OVULOS	500	L15.75	L7,875.00
23	DEXAMETASONA 4 MG / ML	AMPOLLA	700	L5.25	L3,675.00
24	DEXTRONA EN AGUA 5 % EN 500 ML	BOLSA	30	L42.73	L1,281.90
25	DIAZEPAN 5 MG	AMPOLLA	60	L54.00	L3,240.00
26	DICLOFENACO EN TABLETAS	TABLETAS	4000	L0.33	L1,320.00
27	DICLOFENACO SODICO 75 MG	AMPOLLA	800	L3.45	L2,760.00
28	DOXICICLINA DE 100 MG	TABLETAS	1,000	L7.28	L7,280.00
29	DICLOXACILINA SODICA 125MG / 5 ML	FRASCO	160	L40.50	L6,480.00
30	DICLOXACILINA SODICA 500 MG	TABLETAS	2000	L3.54	L7,080.00
31	DIFEDRAMINA DE 2.5 ML	APOLLA	100	69.45	L6,945.00
32	DIFREDAMINA DE 10 MG	FRASCO	300	L19.50	L5,850.00
33	DIFREDAMINA DE 50 MG	TABLETAS	3000	L1.80	L5,400.00
34	ENALAPRIL MALATO 20 MG	TABLETAS	40,000	L0.50	L20,000.00
35	ERITROMICINA TABLETA	TABLETAS	3000	L3.36	L10,080.00
36	ERITROMICINA 200/5 MG FRASCO	FRASCO	80	L58.50	L4,680.00
37	FENITOINA 25 MG/ML	FRASCO	10	L300.00	L3,000.00
38	FENITOINA DE 100 MG	TABLETAS	7,000	L2.12	L14,840.00
39	FENITOINA SODICA DE 25 MG AMPOLLA	AMPOLLA	3	L277.20	L831.60
40	FLUCONAZOL DE 150 MG	TABLETAS	200	L8.00	L1,600.00
41	FLUORURO 1 MG	TABLETAS	500	L3.00	L1,500.00
42	FUROSEMIDA DE 40 MG	TABLETAS	20,000	L0.70	L14,000.00
43	GENTAMICINA 40 MG/ ML EN AMPOLLA	AMPOLLA	300	L26.01	L7,803.00
44	GENTAMICINA EN COLIRIO	GOTAS	50	L45.00	L2,250.00
45	HIDROCLOROTIACIDA 25 MG	TABLETAS	30,000	L2.00	L60,000.00
46	HIDROCORTISONA ACETATO AL 1%	TUBO	300	L24.00	L7,200.00
47	HIDROCORTISONA DE 100 MG	AMPOLLA	10	L25.50	L255.00
48	HIDROCORTISONA DE 500 MG	AMPOLLA	10	L53.00	L530.00
49	HIDROXIDO DE ALUMINIO 600 MG	FRASCO	500	L30.00	L15,000.00
50	HIERRO SULFATO 125 MG/ML EQUIVALENTE A 25 MG DE HIERRO	FRASCO	1,600	L19.60	L31,360.00
51	HIERRO 60 MGRRO SULFATO DE 300 MG EQUIVALENTE	GG	30,000	L0.40	L12,000.00
52	HIOCINA EN 10 MG	AMPOLLA	100	L16.00	L1,600.00
53	HIOCINA DE 5 MG	TABLETAS	3000	L6.00	L18,000.00
54	IBUPROFENO 100 MG / 5 ML	FRASCO	1500	L29.08	L43,620.00
55	IBUPROFENO DE 600 MG	TABLETAS	20,000	L0.84	L16,800.00
56	IBERSARTAN DE 300 MG	TABLETAS	20,000	L5.50	L110,000.00
57	OMEPRAZOL DE 20 MG	TABLETAS	1000	L0.75	L750.00
58	ESOMEPRAZOL DE 40 MG	TABLETAS	2000	L4.20	L8,400.00
59	KETOCONAZOL 2 %	TUBO	250	L28.00	L7,000.00
60	LIDOCAINA AL 2 % CON PRESERVANTES	VIAL	50	L83.00	L4,150.00
61	LORATADINA DE 10 MG	TABLETAS	3000	L0.52	L1,560.00
62	METOCARBAMOL DE 500 MG	TABLETAS	4000	L2.48	L9,920.00
63	METOCLOPRAMIDA DE 10 MG	TABLETAS	7000	L1.12	L7,840.00
64	MULTIVITAMINA DE ADULTO	TABLETAS	5000	L1.20	L6,000.00
65	NIFEDIPINA DE 20 MG	TABLETAS	3000	L1.40	L4,200.00
66	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS	TABLETAS	700	L21.00	L14,700.00
67	MEFORMINA 850 MG	TABLETAS	10,000	L0.95	L9,500.00
68	OXITRETACICLINA 5 MG POLIMICINA B 10,000	TUBO	160	L46.20	L7,392.00
69	PENICILINA BENZATINICA 1200	AMPOLLA	300	L23.66	L7,098.00
70	PENICILINA PROCAINA 4000	AMPOLLA	360	L22.35	L8,046.00
71	PERMETRINA EN FRASCO	FRASCO	10	L100.00	L1,000.00
72	PETROLATO SOLIDO	TARRO	20	L97.50	L1,950.00
73	PIRIDOXINA DE 50 MG	TABLETAS	2000	L1.35	L2,700.00

74	NISTATINA DE 100	GOTAS	50	L30.00	L1,500.00
75	SULFADIAZINA DE PLATA	TUBO	150	L60.00	L9,000.00
76	TINIDAZOL DE 500 MG	TABLETAS	3000	L0.91	L2,730.00
77	SALBUTAMOL EN DISPARO	UNIDAD	50	L52.50	L2,625.00
78	SALBUTAMOL PARA NEVULISAR	FRASCO	150	L49.50	L7,425.00
79	SALBUTAMOL EN TABLETA	TABLETAS	7000	L0.65	L4,550.00
80	SALICILATO DE METILO	TARRO	20	L112.50	L2,250.00
81	TIAMINA B 1 100 MG	AMPOLLA	160	L60.50	L9,680.00
82	VITAMINA K 1 AMPOLLA	AMPOLLA	150	L20.44	L3,066.00
83	PREDISONA 5 MG	TABLETAS	5000	L1.87	L9,350.00
84	PREDISONA DE 50 MG	TABLETAS	500	L5.00	L2,500.00
85	PROPANOLOL DE 40 MG	TABLETAS	3000	L1.67	L5,010.00
86	TRIMETROPIN TABLETA	TABLETAS	3000	L1.98	L5,940.00
87	TRIMETROPIN FRASCO 160/800	FRASCO	300	L31.35	L9,405.00
88	SODIO CLORURO AL 0.9% DE 500	BOLSA	100	L31.46	L3,146.00
89	CLORURO DE SODIO DEXTROSA AL 5 % DE 500 ML	BOLSA	25	L66.24	L1,656.00
90	DEXTROSA AL 5 % SE COTIZA DE 1000 ML	BOLSA	30	L53.50	L1,605.00
91	LACTATO RINGER DE 500	BOLSA	30	L55.50	L1,665.00
92	AGUA DESTILADA AMPOLLA O BOLSA	UNIDAD	200	L5.25	L1,050.00
93	CETRIAXIONA 1 G	AMPOLLA	160	L10.00	L1,600.00
94	CETRIAXIONA 250 MG	AMPOLLA	160	L16.00	L2,560.00
95	FUROSEMIDA EN AMPOLLA 10 MG	AMPOLLA	100	L11.20	L1,120.00
96	FENOBARBITAL TABLETA 100 MG	TABLETAS	10,000	L2.60	L26,000.00
97	FENITOINA 250 VIAL SE COTIZA 250 MG 5 ML	AMPOLLA	10	L277.20	L2,772.00
98	LORATADINA EN FRASCO	FRASCO	160	L39.15	L6,264.00
99	METRONIDAZOL 120	FRASCO	160	L23.80	L3,808.00
100	ALGODÓN ROLLO	RROLLO	30	L82.50	L2,475.00
101	HILO DE SUTURA DE ALGODÓN 3-0	UNIDAD	5	L21.00	L105.00
102	HILO DE SUTURA SE COTIZA SEDA 4/0	UNIDAD	5	L21.00	L105.00
103	HILO DE SEDA TRENADA 2/0	UNIDAD	6	L23.25	L139.50
104	HILO DE SEDA TRENADA 3/0	UNIDAD	6	L23.25	L139.50
105	HILO CATGUT CROMICO 2/0	UNIDAD	4	L37.50	L150.00
106	HILO GAGUT CROMICO 3/0	UNIDAD	4	L37.50	L150.00
107	PERMETRINA EN CREMA	TUBO	20	L108.00	L2,160.00
108	SALBUTAMOL 2 MG SE COTIZA 2/5ML 120 ML	FRASCO	50	L30.47	L1,523.50
109	SULFADIAZINA DE PLATA	TUBO	80	L40.00	L3,200.00
110	JERINGA DE 1 MI	CAJA	10	L161.70	L1,617.00
111	GASA QUIRURGICA SE COTIZA GASA HOSPITALARIA	CAJA	40	L580.00	L23,200.00
112	VENOCLISES	UNIDAD	200	L9.40	L1,880.00
113	BAJA LENGUA CAJA POR 50	UNIDAD	30	L42.90	L1,287.00
114	YODO	FRASCO	5	L175.00	L875.00
115	PRUEBA DE EMBARAZO	UNIDAD	200	L12.18	L2,436.00
116	ALCOHOL	GALON	5	L187.50	L937.50
117	CINTA TESTIGO	UNIDAD	5	L400.00	L2,000.00
118	VASO RECOLECTOR ESTERIL SE COTIZA FRASCO RECOLE ESTERIL	UNIDAD	200	L9.00	L1,800.00
119	AGUJAS HIPODERMICA # 18 # 20 #22 UNA CAJA DE CADAUNA	UNIDAD	3	L124.00	L372.00
120	CATETER # 22	UNIDAD	100	L9.10	L910.00
121	CATETER # 24	UNIDAD	100	L9.10	L910.00
122	JERINGA DE 10 ML	CAJA	30	L190.00	L5,700.00
123	JERINGA DE 20 ML	CAJA	30	L190.00	L5,700.00
124	JERINGA DE 5 ML	CAJA	50	L190.00	L9,500.00
125	GUANTES TALLA S	CAJA	30	L175.00	L5,250.00
126	GUANTES TALLA L	CAJA	20	L175.00	L3,500.00
127	VENOCLIPSE	UNIDAD	300	L9.40	L2,820.00
					L996,986.70
ISV					L2,977.28
TOTAL					L999,963.98
Valor Ofertado					L999,963.98
Diferencia por correcciones aritméticas					L0.00